



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

ACUERDO DE TRABAJO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE AGRONOMIA) y EUFORES S.A.

En la ciudad de Montevideo el día 17 del mes de agosto del año 2005 se reúnen la Universidad de la República (Facultad de Agronomía) representada por el Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y la empresa Eufores S.A. representada por La Directora Ing. Agr. Rosario Pou, a efectos de suscribir el presente Acuerdo según las siguientes estipulaciones:

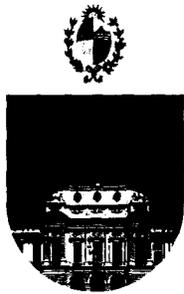
Primero: La Facultad de Agronomía y Eufores S.A. se comprometen a complementar esfuerzos a efectos de realizar trabajos de investigación en áreas de Mecanismo de Desarrollo Limpio de manera interdisciplinaria en el rubro forestal.

Segundo: La responsabilidad de los trabajos que se desarrollen en ejecución de este convenio estará a cargo del Departamento de Producción Forestal y Tecnología de la Madera y por los técnicos que Eufores S.A. designará al efecto.

Tercero: En la ejecución de este convenio las partes se comprometen a: Eufores SA:
1. Permitir la instalación de parcelas de muestreo en predios forestales de su propiedad, las cuales serán determinadas de mutuo acuerdo. 2. Realizar un aporte financiero total de US\$ 11 836 (dólares EEUU once mil ochocientos treinta y seis) en tres cuotas una al inicio del 40% a efectos de cubrir los costos de operación de los equipos, amortización, mantenimiento, jornadas técnicas, imprevistos y el *overhead* institucional y el resto en cuotas iguales contra entrega de informes. La Facultad de Agronomía: 1. Instalar las parcelas cumpliendo con las exigencias del SGA de la empresa. 2. Facilitar todos los datos y la información generada a Eufores SA con un informe de avance a los 4 meses y un informe final y en aquellas ocasiones que lo justifiquen. 3. Analizar e interpretar datos e información en el marco del proyecto que la Facultad y Eufores SA desarrollen en el marco de este Acuerdo.

Cuarto: Los derechos de patente que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos realizados en el marco de este convenio serán registrados por las partes como co-titulares y se registrará en atención a lo previsto por las leyes y reglamentos nacionales y por la Ordenanza de Propiedad Intelectual de la Universidad de la República del 8/03/94.

Quinto: La difusión a terceros de los trabajos realizados no se podrá hacer sin el consentimiento mutuo de las partes.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Sexto: Este convenio tendrá una duración de ocho meses prorrogable por iguales periodos en forma automática salvo que alguna de las partes exprese de manera fehaciente su interés de dejarlo sin efecto.

Para constancia de lo actuado se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia

Ing. Agr. Rosario Pou
Directora
EUFORES S.A.

Dr.Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República